

263



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. C5M0031

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPO CENTRAL DE AIRE
GRADO MEDICO

CONTRATO FALLO 050GYR014N08625-054-00

CONTRATO CERRADO PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO CENTRAL DE AIRE GRADO MEDICO MARCA ARIGMED, MODELO OLF 390, NO. DE SERIE OLF 390-09-DPLX-10-1553, UBICADO EN LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 73 DE LA CIUDAD DE POZA RICA, VERACRUZ, DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025, CON CARÁCTER NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **DRA. EDITH JIMÉNEZ MARTINEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, Y, POR LA OTRA, **C&S DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. DARIO DE LA LUZ ACOSTA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"El Instituto"** declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La **Dra. Edith Jiménez Martínez**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024** pasada ante la Fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Notario Público Número **248**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-10122024-192742** de fecha **10 de diciembre de 2024** y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 La **Lic. Ana Laura Puig Lagunes**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de **"El Instituto"**, interviene Como **Área Contratante**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Ing. Alfonso Gutiérrez Trejo**, con R.F.C. [REDACTED] Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de **"El Instituto"**, interviene como **Requiere y Administrador** en el procedimiento del cual se deriva este contrato, **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"El Proveedor"** para los efectos del presente contrato.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional Electrónica, número **AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134

L.D. AGL/ L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ELIMINADO: R.F.C. FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113 F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE; CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. C5M0031</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2025</p> <p style="text-align: center;">MANTENIMIENTO A EQUIPO CENTRAL DE AIRE GRADO MEDICO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N08625-054-00</p>
---	---	---

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 41 fracción VII, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Asignación de fecha **07 de marzo de 2025**, suscrita por la Lic. Ana Laura Puig Lagunes, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

I.7 **"El Instituto"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 5135 1008 y folio **0000000777-2025**, de fecha 28 de enero de 2025, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

I.9 Tiene establecido su domicilio en Calle **Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"El Proveedor"** por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral**, legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con la Póliza **761**, de fecha **6 de agosto de 2011**, protocolizada ante la fe del Corredor Público Número **Catorce**, de la ciudad de **Xalapa, Veracruz, Lic. Benjamín García Herrera**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo la folio **21199-11**, de fecha **11 de agosto de 2011**, cuyo objeto social consiste en **b) La asesoría, estudio, proyectos, construcción y supervisión en general de todo tipo de obra civil, incluyendo las instalaciones hidráulicas, sanitarias, electromecánica, así como el mantenimiento y edificación de las mismas**, entre otros.

II.2 El C. **Diario de la Luz Acosta**, en su carácter de **Administrador Único** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Póliza Número **6,520**, de fecha **7 de noviembre de 2023**, protocolizada ante la fe del Corredor Público Número **Catorce**, de la ciudad de **Xalapa, Veracruz, Lic. Benjamín García Herrera**, y mismo que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, ni él ni ninguno de los socios o accionistas se encuentran en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"El Proveedor"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. C5M0031

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPO CENTRAL DE AIRE
GRADO MEDICO

CONTRATO FALLO 050GYR014N08625-054-00

que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CCE-110806-P70**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"El Instituto"** número [REDACTED] y número de Proveedor 0000122212.

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para este ejercicio fiscal, del cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"El Instituto"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente y en sentido positivo, expedido por **"El Instituto"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"El Instituto"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"El Instituto"**.

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Tiene establecido su domicilio en **Calle Mérida número 1412, Colonia Progreso Macuiltepetl, Xalapa, Ver, Código Postal 91130, correo electrónico: cysdelcentro@gmail.com**, mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"El Proveedor"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "Las Partes":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

L.D. AGU/ L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

3

ELIMINADO: REGISTRO PATRONAL
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113 F-III, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL INHERENTE A SU PATRIMONIO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2025
	CONTRATO No. C5M0031	MANTENIMIENTO A EQUIPO CENTRAL DE AIRE GRADO MEDICO CONTRATO FALLO 050GYR014N08625-054-00

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"El Proveedor" acepta y se obliga a proporcionar a "El Instituto" la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, en los términos y condiciones establecidos en la Solicitud de Cotización, este contrato y los anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Descripción, Unidad, Cantidad y Precios unitarios"
Anexo 2 (dos)	"Programa de ejecución de los servicios de mantenimiento, relación de unidades y domicilios"
Anexo 3 (tres)	"Formato para Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato"
Anexo 4 (cuatro)	"Oficio de designación de Administrador y Acta de Asignación"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"El Instituto" pagará a "El Proveedor" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$785,400.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a \$125,664.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio contratado, por lo que "El Proveedor" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato "El Instituto" no otorgará anticipo a "El Proveedor".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El pago de las facturas se efectuará a los veinte (20) días naturales a partir de su presentación, debidamente requisitadas a satisfacción del Instituto, entregando por parte del proveedor los siguientes documentos:

- Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato; en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición que ampara(n) dichos bienes, número de alta y número de fianza, copia del contrato, copia de la fianza, constancia de retención del IVA, en su caso, y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, de la zona adjudicada debiendo anexar "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social Vigente y Positiva" mismo que deberá ser entregado en días hábiles de 9 a 15 horas en:

Departamento	Dirección
Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del IMSS	Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. C5M0031</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2025</p> <p style="text-align: center;">MANTENIMIENTO A EQUIPO CENTRAL DE AIRE GRADO MEDICO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N08625-054-00</p>
---	---	--

El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en: Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del IMSS en Veracruz Norte, ubicado en Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz en días hábiles de 09:00 a 15:00 hrs, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y de deductivas.

"El Proveedor" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "El Instituto", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"El Proveedor"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"El Proveedor"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. C5M0031</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2025</p> <p style="text-align: center;">MANTENIMIENTO A EQUIPO CENTRAL DE AIRE GRADO MEDICO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N08625-054-00</p>
---	---	---

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto, cuando aplique.

“El Proveedor” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

“El Proveedor” deberá presentar la información y documentación que “El Instituto” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “El Instituto”.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Proveedor” se compromete a prestar el servicio a “El Instituto” que se menciona en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, de acuerdo a las condiciones que se indican en el **Anexo 1 (uno)**.

El proveedor deberá proporcionarlo en los lugares señalados en el **Anexo 2 (uno)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “El Instituto” no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “El Instituto” y/o a terceros.

SEXTA. VIGENCIA.

“Las Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **10 de marzo de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“Las Partes” están de acuerdo que “El Instituto” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente, pudiendo si se considera necesario efectuar la ampliación de la vigencia de este contrato. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“El Instituto” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “El Proveedor”.

Para tal efecto, “El Proveedor” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 91, último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “El Instituto”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “Las Partes”.




	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. C5M0031</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2025</p> <p style="text-align: center;">MANTENIMIENTO A EQUIPO CENTRAL DE AIRE GRADO MEDICO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N08625-054-00</p>
---	---	---

En los supuestos previstos en los párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“El Instituto”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“El Proveedor”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“El Instituto” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“El Proveedor”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción III, 103 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, **“El Proveedor”** se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía **indivisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

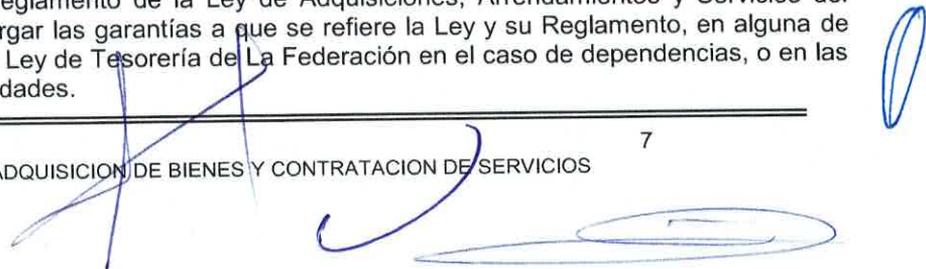
Dicha fianza deberá ser entregada a **“El Instituto”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que **“El Proveedor”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“El Instituto”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“El Proveedor”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“El Instituto”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“El Proveedor”** se obliga a entregar a **“El Instituto”**, dentro de los 5 (cinco días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“El proveedor”** podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. C5M0031</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2025</p> <p style="text-align: center;">MANTENIMIENTO A EQUIPO CENTRAL DE AIRE GRADO MEDICO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N08625-054-00</p>
---	--	---

Con fundamento en la fracción I del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 3 (tres).

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"El Instituto"**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **"El Instituto"** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los servicios. Para tal efecto, **"El Proveedor"** deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **"El Proveedor"** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **"El Instituto"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Proveedor"** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 45 fracciones XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto **total** de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son **indivisibles**.

"El Proveedor" queda obligado a entregar a **"El Instituto"** la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 3 (tres), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"El Instituto"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"El Proveedor"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. C5M0031

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPO CENTRAL DE AIRE
GRADO MEDICO

CONTRATO FALLO 050GYR014N08625-054-00

autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Dominguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"El Proveedor", se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "El Instituto" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"El Instituto", se obliga a:

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "El Proveedor" lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a "El Proveedor", en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"El Instituto" designa como Administrador(es) del presente contrato al **Ing. Alfonso Gutiérrez Trejo**, con R.F.C. [REDACTED] Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a "El Proveedor" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "El Instituto" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, "El Instituto" sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos.

L.D. AGL/ L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

9

ELIMINADO: R.F.C.
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113 F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. C5M0031</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2025</p> <p style="text-align: center;">MANTENIMIENTO A EQUIPO CENTRAL DE AIRE GRADO MEDICO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N08625-054-00</p>
---	---	---

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, **“El Proveedor”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **“El Instituto”**.

“El Instituto”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“El Proveedor”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“El Instituto”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“El Instituto” a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

El instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por un equivalente al 1% (uno por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente:

- a) Cuando el proveedor incurra en retraso de la aplicación del servicio de acuerdo con lo señalado en el programa de servicios o se retrase en la entrega del mismo, se aplicará una sanción del 1% por cada día natural de retraso sobre el importe de lo incumplido.
- b) En caso de que el proveedor abandone los trabajos o desista de su realización antes de que concluya el plazo de contrato o incluso se niegue a iniciar el servicio habiéndose formalizado el contrato, se aplicará una penalidad consistente en el 10% del importe total contratado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

El proveedor autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES.

“El Instituto” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“El Proveedor”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. C5M0031

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPO CENTRAL DE AIRE
GRADO MEDICO

CONTRATO FALLO 050GYR014N08625-054-00

un **10 %** sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"El Proveedor"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"El Proveedor"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"El Instituto"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 30 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"El Proveedor" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"El Proveedor" deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil de conformidad con lo establecido en el numeral 4.24.4 inciso o) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, misma que deberá cubrir a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2025.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"El Proveedor" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"El Proveedor"**, mismos que no serán repercutidos a **"El Instituto"**.

"El Instituto" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

"El Proveedor", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"El Instituto"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"El Proveedor" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"El Instituto"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. C5M0031</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2025</p> <p style="text-align: center;">MANTENIMIENTO A EQUIPO CENTRAL DE AIRE GRADO MEDICO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N08625-054-00</p>
---	---	---

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“El Proveedor” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “El Instituto” deslindando a éste de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“El Proveedor” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “El Instituto” o a terceros.

Por lo anterior, “El Proveedor” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de “El Instituto” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “El Proveedor”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “El Instituto” de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

En caso de que “El Instituto” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “El Proveedor” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“Las Partes” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “Las Partes” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “El Proveedor” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione “El Instituto” a “El Proveedor” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “El Proveedor” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “El Instituto” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. C5M0031</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2025</p> <p style="text-align: center;">MANTENIMIENTO A EQUIPO CENTRAL DE AIRE GRADO MEDICO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N08625-054-00</p>
---	---	---

uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“**El Proveedor**” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “**El Proveedor**” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “**El Instituto**”.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, “**El Proveedor**” tiene conocimiento en que “**El Instituto**” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, “**El Proveedor**” se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a “**El Instituto**” cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a “**El Instituto**” de cualquier proceso legal.

“**El Proveedor**” se obliga a poner en conocimiento de “**El Instituto**” cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, “**El Proveedor**” no podrá, con motivo del servicio que preste a “**El Instituto**”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Para el tratamiento de los datos personales que “**Las Partes**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**El Proveedor**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “**El Instituto**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**El Proveedor**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago del os gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento, para lo cual “**El Proveedor**” deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. C5M0031</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2025</p> <p style="text-align: center;">MANTENIMIENTO A EQUIPO CENTRAL DE AIRE GRADO MEDICO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N08625-054-00</p>
---	---	---

“El Instituto” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de “El Instituto” así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que “El Proveedor” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por “El Instituto”, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “El Instituto” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

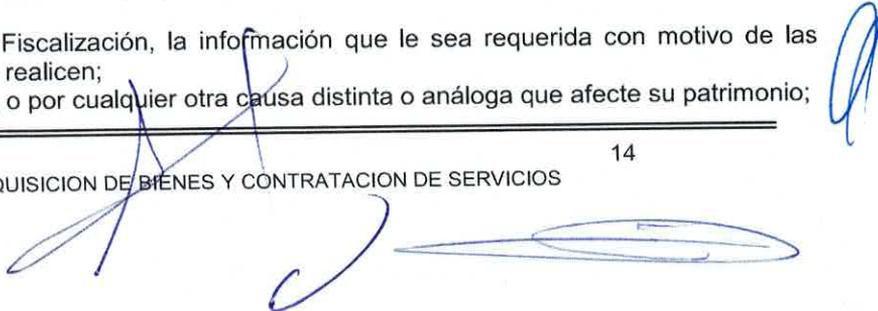
De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “El Instituto”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “El Instituto” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “El Proveedor” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “El Proveedor” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“El Instituto” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “El Proveedor” incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “El Instituto”;
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
5. No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. C5M0031

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPO CENTRAL DE AIRE
GRADO MEDICO

CONTRATO FALLO 050GYR014N08625-054-00

8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
10. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.
11. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la formalización del mismo.
12. Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el contrato.
13. En el supuesto de que la comisión federal de competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a el Instituto. la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la ley federal de competencia económica, y 34, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
14. Cuando el prestador del servicio rebase el monto de fianza por acumulación de penas convencionales.
15. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.
16. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el certificado que avala el cumplimiento de la norma oficial mexicana, norma mexicana, norma internacional o especificación técnica aplicable, y no se haya recibido su renovación ante un organismo de certificación acreditado.

“**El Instituto**”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “**El Proveedor**” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**El Instituto**” comunicará por escrito a “**El Proveedor**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido dicho término “**El Instituto**” en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**El Proveedor**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**El Proveedor**” dicha determinación dentro del citado plazo.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “**El Instituto**” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**El Instituto**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “**El Proveedor**”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “**El Instituto**”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “**El Proveedor**” proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “**El Instituto**” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**El Instituto**” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. C5M0031</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2025</p> <p style="text-align: center;">MANTENIMIENTO A EQUIPO CENTRAL DE AIRE GRADO MEDICO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N08625-054-00</p>
---	---	---

supuesto, **“El Instituto”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“El Instituto”** establecerá, con **“El Proveedor”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento **“El Instituto”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“El Proveedor”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“El Instituto”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“El Instituto”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“El Proveedor” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“El Instituto”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“El Proveedor”** exime expresamente a **“El Instituto”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“El Instituto”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“El Proveedor”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“El Instituto”**, **“El Proveedor”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“Las Partes” convienen que, en caso de discrepancia entre la Solicitud de Cotización, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Solicitud de Cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“Las Partes” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. C5M0031

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2025

**MANTENIMIENTO A EQUIPO CENTRAL DE AIRE
GRADO MÉDICO**

CONTRATO FALLO 050GYR014N08625-054-00

78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD.

“**El Proveedor**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “**El Instituto**”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando “**El Proveedor**” incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a “**El Instituto**”, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

TRIGÉSIMA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“**El Instituto**”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS.

“**Las Partes**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**Las Partes**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia

ELIMINADO: R.F.C.
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113 F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. C5M0031

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPO CENTRAL DE AIRE
GRADO MEDICO

CONTRATO FALLO 050GYR014N08625-054-00

de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

“Las Partes” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

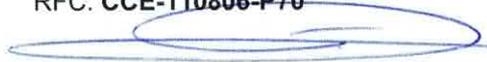
Previa lectura y debidamente enteradas “Las Partes” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en Xalapa, Veracruz, el **21 de marzo de 2025**, quedando un ejemplar en poder de “El Proveedor” y los restantes en poder de “El Instituto”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



DRA. EDITH JIMÉNEZ MARTINEZ
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte
R.F.C. [REDACTED]

POR “EL PROVEEDOR”
C&S DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
RFC: **CCE-110806-P70**



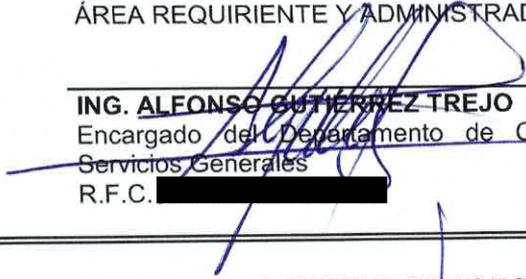
C. DARIO DE LA LUZ ACOSTA
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE



LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento
R.F.C. [REDACTED]

ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADOR



ING. ALFONSO GUTIÉRREZ TREJO
Encargado del Departamento de Conservación y
Servicios Generales
R.F.C. [REDACTED]

 L.D. AG / L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. C5M0031

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPO CENTRAL DE AIRE
 GRADO MEDICO

CONTRATO FALLO 050GYR014N08625-054-00

Anexo 1 (uno)

“Descripción, Unidad, Cantidad y Precios Unitarios”

PROVEEDOR: C&S DEL CENTRO, S.A. DE C.V.			
DESCRIPCION	NUMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO CENTRAL DE AIRE GRADO MEDICO MARCA ARIGMED, MODELO OLF 390, NO. DE SERIE OLF 390-09-DPLX-10-1553, UBICADO EN LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 73 DE LA CIUDAD DE POZA RICA, VERACRUZ DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE EN EL EJERCICIO 2025 CUCOP 35701-0001	2	392,700.00	785,400.00
SUBTOTAL			785,400.00
I.V.A.			125,664.00
TOTAL			911,064.00

DESCRIPCION DEL SERVICIO			
NO.	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	PERIODICIDAD
CENTRAL DE AIRE GRADO MEDICO			
1	REALIZAR	REGISTRO DE DATOS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, ANEXO 14, IDENTIFICANDO QUE LAS VARIANTES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE ENCUENTREN DENTRO DEL RANGO ESPECIFICADO O ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE. EN CASO DE DETECTAR FALLAS EN LA OPERACIÓN (BAJA PRESIÓN DEL SISTEMA, ALTA TEMPERATURA EN CABEZALES, SENSOR (ES) EN ESTADO DE ALARMA, DAÑO POR CAUSA ELÉCTRICA) REGISTRAR CAUSAS Y REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRECTIVAS	SEMESTRAL
2	REALIZAR	LIMPIEZA GENERAL DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA CENTRAL DE AIRE GRADO MÉDICO, SUSTITUIR LAS MANGUERAS DE DESCARGA DE LAS PURGAS Y CONDUCIRLAS ADECUADAMENTE AL DRENAJE MÁS CERCANO	SEMESTRAL
3	REALIZAR	REVISIÓN Y EN SU CASO APRIETE DE TORNILLERÍA GENERAL DE LA CENTRAL DE AIRE, SOPORTES Y SUJECIONES DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE LA CAGM (CENTRAL DE AIRE GRADO MEDICO), SUPRIMIR EN SU CASO EXISTENCIA DE RUIDOS EXTRAÑOS A LA OPERACIÓN NORMAL EL EQUIPO O VIBRACIONES EXCESIVAS	SEMESTRAL
4	VERIFICAR	COMPROBANDO QUE LAS UNIDADES DE COMPRESIÓN PARA ABASTECER DEMANDA FUNCIONEN ALTERNADAMENTE EN CADA SECUENCIA DE ARRANQUE DE LA CAGM	SEMESTRAL
5	VERIFICAR	COMPROBACIÓN DEL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS VÁLVULAS CHECK O UNIDIRECCIONALES SUSTITUIR SI ES NECESARIO	SEMESTRAL
6	REALIZAR	COMPROBACIÓN DEL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS VÁLVULAS DE AISLAMIENTO SUSTITUIR SI ES NECESARIO	SEMESTRAL
7	REALIZAR	COMPROBACIÓN DEL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS VÁLVULAS SOLENOIDES, SUSTITUIR DE SER NECESARIO	SEMESTRAL
8	REALIZAR	VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA INSTRUMENTACIÓN Y EQUIPO DE MEDICIÓN (MANÓMETROS, TERMÓMETROS, INDICADORES DE NIVEL, SENSORES, PRESOSTATOS, CONTADOR DE HORAS, SUSTITUIR SI ES NECESARIO	SEMESTRAL
9	REALIZAR	PRUEBA DE SEGURIDAD POR BAJA PRESIÓN DEL EQUIPO, COMPROBAR CONEXIÓN CON CENTRAL DE ALARMAS EN CASA DE MÁQUINAS O CENTRAL DE GASES	SEMESTRAL
10	REALIZAR	ANÁLISIS DE CALIDAD DE AIRE GRADO MÉDICO EN PRESENCIA DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD. DETERMINAR EN BASE AL NUMERAL 14.7 DE LAS NORMAS DE PROYECTOS E INSTALACIONES DEL IMSS VERSIÓN 1999, REGISTRAR VALORES Y ADHERIR LA CORRIDA O FOTOGRAFÍA LEGIBLE DEL RESULTADO OBTENIDO MEDIANTE MÉTODO REACTIVO O MÉTODO CUALITATIVO CON KIT DE ANÁLISIS DE AIRE RESPIRABLE COMPRIMIDO.	SEMESTRAL

L.D. AGL/ L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. C5M0031

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2025

**MANTENIMIENTO A EQUIPO CENTRAL DE AIRE
GRADO MEDICO**

CONTRATO FALLO 050GYR014N08625-054-00

11	REALIZAR ANÁLISIS	CONTENIDO DE VAPOR DE AGUA	SEMESTRAL
12	REALIZAR ANÁLISIS	CONTENIDO DE NEOLINA DE ACEITE	SEMESTRAL
13	REALIZAR ANÁLISIS	CONTENIDO DE OXIGENO	SEMESTRAL
14	REALIZAR ANÁLISIS	CONTENIDO DE BIÓXIDO DE CARBONO	SEMESTRAL
15	REALIZAR ANÁLISIS	CONTENIDO DE MONÓXIDO DE CARBONO	SEMESTRAL
16	REALIZAR ANÁLISIS	TEMPERATURA DE PUNTO DE ROCIO	SEMESTRAL
17	INSPECCIONAR Y CORREGIR	FUGAS DE AIRE COMPRIMIDO	SEMESTRAL
18	INSPECCIONAR Y CORREGIR	SUPERFICIES DE INTERCAMBIADORES DE CALOR	SEMESTRAL
19	REALIZAR ANÁLISIS	CADA QUE SE CAMBIEN ELEMENTOS DESGASTADOS POR FRICCIÓN EN LOS COMPRESORES ANTES DE QUE EL AIRE ENTRE EN CONTACTO CON EL DERECHOHABIENTE (1)	SEMESTRAL
20	REALIZAR ANÁLISIS	DESPUÉS DE REALIZAR AJUSTE Y/O MANTENIMIENTO A CUALQUIERA DE LOS SECADORES TIPO REFRIGERATIVOS ANTES DE QUE EL AIRE COMPRIMIDO ENTRE EN CONTACTO CON EL DERECHOHABIENTE (2)	SEMESTRAL
21	REALIZAR ANÁLISIS	DESPUÉS DE REALIZAR AJUSTE Y/O MANTENIMIENTO Y/O SUSTITUCIÓN DE LOS ELEMENTOS FILTRANTES DEL TREN DE FILTRADO, ANTES DE QUE EL AIRE ENTRE EN CONTACTO CON EL DERECHOHABIENTE (3)	SEMESTRAL
MOTOCOMPRESORES (UNIDADES DE COMPRESION DEL SISTEMA)			
1	REALIZAR	VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO A MOTORES DE LOS COMPRESORES O UNIDADES DE COMPRESIÓN, REALIZAR ALINEACIÓN DE LOS EJES DE TRANSMISIÓN, CORREGIR EN SU CASO.	SEMESTRAL
2	EJECUTAR	LA VERIFICACIÓN DEL TORQUE DE LA TORNILLERÍA DE LOS VENTILADORES	SEMESTRAL
3	INSPECCIONAR Y LIMPIAR	FILTROS DE AIRE DE ENTRADA, INCLUYENDO EL DE CARCAZA	SEMESTRAL
4	SUSTITUIR O REEMPLAZAR	FILTROS DE AIRE DE ENTRADA, INCLUYENDO EL DE CARCAZA	SEMESTRAL
5	INSPECCIONAR Y LIMPIAR	VENTILADORES DE ENFRIAMIENTO	SEMESTRAL
6	INSPECCIONAR Y LIMPIAR	VÁLVULAS DE ALETAS (ENTRADA Y SALIDA) DE LOS PLATOS DE VÁLVULAS EN LAS CABEZAS DE LAS UNIDADES DE COMPRESIÓN	SEMESTRAL
7	SUSTITUIR O REEMPLAZAR	VÁLVULAS DE ALETAS (ENTRADA Y SALIDA) DE LOS PLATOS DE VÁLVULAS EN LAS CABEZAS DE LAS UNIDADES DE COMPRESIÓN	SEMESTRAL
8	INSPECCIONAR Y LIMPIAR	COJINETES Y RODAMIENTOS DE LAS BIELAS Y CIGUEÑAL	SEMESTRAL
9	SUSTITUIR O REEMPLAZAR	COJINETES Y RODAMIENTOS DE LAS BIELAS Y CIGUEÑAL	SEMESTRAL
10	INSPECCIONAR Y LIMPIAR	ANILLOS DE COMPRESIÓN DE LOS PISTONES	SEMESTRAL
11	SUSTITUIR O REEMPLAZAR	ANILLOS DE COMPRESIÓN DE LOS PISTONES	SEMESTRAL
12	RE-ENGRASAR O LUBRICAR	COJINETES DE LOS PERNOS DE LOS PISTONES	SEMESTRAL
13	SUSTITUIR O REEMPLAZAR	COJINETES DE LOS PERNOS DE LOS PISTONES	SEMESTRAL
14	SUSTITUIR O REEMPLAZAR	KIT (S) O CONJUNTOS DE PISTÓN	SEMESTRAL
15	INSPECCIONAR	CABEZA(S) O CILINDRO(S) DE LAS UNIDADES DE COMPRESIÓN	SEMESTRAL
16	SUSTITUIR O REEMPLAZAR	CABEZA(S) O CILINDRO(S) DE LAS UNIDADES DE COMPRESIÓN	SEMESTRAL
17	INSPECCIONAR Y LIMPIAR	BANDAS EN "V" DE LAS UNIDADES DE COMPRESIÓN, LA TENSIÓN DE LAS BANDAS EN "V" DEBERÁ SER AJUSTADA E INSPECCIONADA DESPUÉS DE 2500 HORAS (CADA 3 MESES) LA TENSIÓN DE LA BANDA PARA UNIDADES DE COMPRESIÓN DEBERÁ SER CONFORME A ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE LA DEFLEXIÓN Y LA TENSIÓN ADECUADA DE LAS BANDA PARA UNIDADES DE COMPRESIÓN DE	SEMESTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. C5M0031

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2025

**MANTENIMIENTO A EQUIPO CENTRAL DE AIRE
GRADO MEDICO**

CONTRATO FALLO 050GYR014N08625-054-00

		DEBERÁ SER CONFORME A ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE LA DEFLEXIÓN. DEBERÁ VERIFICAR COMPROBANDO LA CORRECTA ALINEACIÓN DEL CONJUNTO MOTRIZ	
18	SUSTITUIR O REEMPLAZAR	BANDAS EN "V" DE LAS UNIDADES DE COMPRESIÓN	SEMESTRAL
19	VERIFICAR (CONFIRMAR OPERACIÓN)	ACCIONAMIENTO Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS VÁLVULAS DE ALIVIO.	SEMESTRAL
20	INSPECCIONAR Y LIMPIAR	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE PRESIÓN	SEMESTRAL
21	INSPECCIONAR Y LIMPIAR	KIT O CONJUNTO DE DESCARGA DE AIRE – CABEZAS DE LAS UNIDADES DE COMPRESIÓN	SEMESTRAL
22	SUSTITUIR O REEMPLAZAR	KIT O CONJUNTO DE DESCARGA DE AIRE – CABEZAS DE LAS UNIDADES DE COMPRESIÓN	SEMESTRAL
23	SUSTITUIR O REEMPLAZAR	KIT O CONJUNTO DE EMPAQUES – BAJA PRESIÓN (BP) Y ALTA PRESIÓN (AP)	SEMESTRAL
24	SUSTITUIR O REEMPLAZAR	CONJUNTO BIELA-CIGUEÑAL	SEMESTRAL
INTER-ENFRIADOR(ES) Y POST-ENFRIADOR(ES)			
1	INSPECCIONAR Y LIMPIAR	SUPERFICIES DE INTERCAMBIADORES DE CALOR	SEMESTRAL
2	SUSTITUIR O REEMPLAZAR	ELEMENTO FILTRANTE DE AIRE COMPRIMIDO TIPO COALESCENTE: PARA REMOVER GRANDES CARGAS DE LÍQUIDOS Y PARTÍCULAS DE TAMAÑO HASTA 3.0 MICRONES (0.000003M) CONTENIDO DE AIRE REMANENTE DE 5.0 P.P.M. W/W. (EFICIENCIA DE FILTRACIÓN DEL 99.99% A 7.0 KG/CM ² *100.00 PSIG DE ACUERDO A CAGI ADF 400 Y ADF 500). SI ES EL CASO DE CONTAR CON ÉL Y ADEMÁS SER NECESARIO. VERIFICAR MANÓMETRO DIFERENCIAL DE PRESIÓN.	SEMESTRAL
TANQUE DE ALMACENAMIENTO (TANQUE DE PRESION DEL SISTEMA)			
1	REALIZAR	DRENADO DE CONDENSADO POR HUMEDAD, COMPROBAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA PURGA MANUAL DEL TANQUE	SEMESTRAL
2	REALIZAR	COMPROBACIÓN DE ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA VÁLVULA DE SEGURIDAD DEL TANQUE DE PRESIÓN, SUSTITUIR SI ES NECESARIO	SEMESTRAL
3	REALIZAR	COMPROBACIÓN DE ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA VÁLVULA SOLENOIDE Y DEL TEMPORIZADOR DE PURGA DEL TANQUE DE PRESIÓN, SUSTITUIR SI ES NECESARIO	SEMESTRAL
SECADORES TIPO REFRIGERATIVOS			
1	REALIZAR	COMPROBACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO REFRIGERATIVO, VERIFICANDO MEDIANTE INSPECCIÓN VISUAL QUE NO EXISTAN FUGAS DE REFRIGERANTE, EL ESTADO DE LA TUBERÍA Y BUSCAR POSIBLES MANCHAS DE ACEITE QUE PUEDAN INDICAR FUGA DE REFRIGERANTE. OBTENER LAS PRESIONES DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO Y SI ES EL CASO, AJUSTAR PRESIÓN DE REFRIGERANTE (POR LO TANTO TEMPERATURA) Y/O REPONER REFRIGERANTE 134-A O EL INDICADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO.	SEMESTRAL
2	VERIFICAR	COMPROBANDO QUE NO EXISTAN SEÑALES DE ALARMA EN EL CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN, ASÍ COMO DE AIRE COMPRIMIDO	SEMESTRAL
3	VERIFICAR	QUE LA PANTALLA INDICA UN VALOR ENTRE 0.0 Y 4.0 °C, SI NO ES EL CASO, AJUSTAR.	SEMESTRAL
4	REALIZAR	SUSTITUCIÓN DE ELEMENTO FILTRANTE Y DEL MECANISMO DEL DREN DEL SEPARADOR DE CONDENSADOS DE SECADOR REFRIGERATIVO	SEMESTRAL
5	VERIFICAR	DETERMINANDO EL VALOR DE LA TEMPERATURA DE ENTRADA DE AIRE COMPRIMIDO AL SECADOR Y COMPARARLA CON EL VALOR MÁXIMO INDICADO EN LA PLACA DE DATOS. CORREGIR SI ES NECESARIO	SEMESTRAL
6	REALIZAR	LIMPIEZA DE FILTRO DE SEPARADOR DE HUMEDAD Y PURGADOR. VERIFICAR QUE LA PURGA DE CONDENSADOS FUNCIONE ADECUADAMENTE.	SEMESTRAL
7	VERIFICAR	QUE EL LOCAL ESTE BIEN VENTILADO. VERIFICAR QUE LA TEMPERATURA AMBIENTE ESTÁ CONFORME CON LOS VALORES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LA PLACA DE DATOS	SEMESTRAL
8	VERIFICAR	COMPROBANDO Y EN SU CASO CONTROLAR QUE LA TEMPERATURA DE LA PARTE SUPERIOR DEL COMPRESOR NO SEA DEMASIADO ELEVADO (MÁXIMA 50°C) CONTROLAR QUE LA CORRIENTE ABSORBIDA POR EL SECADOR SEA CONFORME CON LOS VALORES DE LA PLACA DE DESCRIPCIÓN	SEMESTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. C5M0031

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2025

**MANTENIMIENTO A EQUIPO CENTRAL DE AIRE
GRADO MEDICO**

CONTRATO FALLO 050GYR014N08625-054-00

9	REALIZAR	LIMPIEZA DE ELECTROVÁLVULA DEL PURGADOR	SEMESTRAL
10	VERIFICAR	QUE LAS CONEXIONES DE LA TUBERÍA NO PRESENTEN DETERIORO, CORROSIÓN, REALIZAR APERTURA Y CIERRE DE LAS VÁLVULAS DE SECCIONAMIENTO PARA GARANTIZAR QUE FUNCIONAN ADECUADAMENTE. REALIZAR LA ALTERNANCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL SECADOR	SEMESTRAL
11	VERIFICAR	COMPROBANDO EL ESTADO DE LOS CONTACTOS Y DE LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS SEA ADECUADO	SEMESTRAL
12	VERIFICAR	COMPROBANDO QUE EL VENTILADOR NO HAGA DEMASIADO RUIDO, EN SU CASO CORREGIR. REALIZAR LIMPIEZA DE LAS ALETAS DEL CONDENSADOR CON UNA ESPONJA O A PRESIÓN DE AIRE COMPRIMIDO LIMPIO. VERIFICAR QUE LA REJILLAS DE LOS PANELES NO ESTÉN SUCIAS Y/O OBSTRUIDAS	SEMESTRAL
13	REALIZAR	LIMPIEZA DE LAS ALETA DEL CONDENSADOR CON DETERGENTE NO AGRESIVO (NO ACIDO, BIODEGRADABLE)	SEMESTRAL
14	REALIZAR	INSPECCIÓN Y LIMPIEZA DE LOS CONDENSADORES, REJILLAS DE PROTECCIÓN, ELEMENTO FILTRANTE DEL SEPARADOR DE HUMEDAD, MOTOR DEL VENTILADOR DEL CONDENSADOR Y DEMÁS ELEMENTOS INTERNOS DE LOS SECADORES REFRIGERATIVOS.	SEMESTRAL
15	REALIZAR	PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ALARMA DE PUNTO DE ROCÍO, SI ES SU CASO, AJUSTAR, VERIFICAR ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL CONTROLADOR DEL SECADOR.	SEMESTRAL
16	REALIZAR	DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE FUGAS DE AIRE COMPRIMIDO Y REFRIGERANTE DE LOS SECADORES TIPO REFRIGERACIÓN SI ES NECESARIO.	SEMESTRAL
TREN DE REGULACION Y FILTRADO			
1	VERIFICAR CONFIRMANDO OPERACIÓN	VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS VÁLVULAS DE ALIVIO DE PRESIÓN, SUSTITUIR SI ES NECESARIO	SEMESTRAL
2	SUSTITUIR O REEMPLAZAR	LOS ELEMENTOS FILTRANTE DE LA CENTRAL DE AIRE GRADO MEDICO	SEMESTRAL
3	SUSTITUIR O REEMPLAZAR	ELEMENTO FILTRANTE DE AIRE COMPRIMIDO TIPO PROPÓSITO GENERAL PARA REMOVER AGUA LÍQUIDA Y ACEITE, PARTÍCULAS SÓLIDAS Y LIQUIDAS DE TAMAÑO HASTA 1.0 MICRONES (0.000001 M). CONTENIDO DE ACEITE REMANENTE DE 1.0 P.P.M W/W (EFICIENCIA DE FILTRACIÓN DEL 99.98% A 7.0 KG/CM2-100.0 PSIG, DE ACUERDO A CAGI ADF-400 Y ADF 500) VERIFICAR MANÓMETRO DIFERENCIAL	SEMESTRAL
4	SUSTITUIR O REEMPLAZAR	ELEMENTO FILTRANTE DE AIRE COMPRIMIDO TIPO COALESCENTE PARA REMOVER FINOS AEROSOLE DE AGUA Y ACEITE O PARTÍCULAS SÓLIDAS DE HASTA 0.01 MICRONES (0.0000001M) CONTENIDO MÁXIMO DE ACEITE REMANENTE DE 0.01 P.P.M. W/W (EFICIENCIA DE FILTRACIÓN DEL 99.99% A 7.0 KG/CM2-100.0 PSIG DE ACUERDO A CAGI ADF-400 Y ADF-500) VERIFICAR MANÓMETRO DIFERENCIAL DE PRESIÓN	SEMESTRAL
5	SUSTITUIR O REEMPLAZAR	ELEMENTO FILTRANTE DE AIRE COMPRIMIDO TIPO REMOCIÓN VAPORES PARA REMOVER VAPORES DE ACEITE Y DE HIDROCARBUROS, PARTÍCULAS SÓLIDAS DE TAMAÑO HASTA 0.01 MICRONES (0.0000001M) CONTENIDO MÁXIMO DE ACEITE REMANENTE DE 0.000 P.P.M. W/W (EFICIENCIA DE FILTRACIÓN DEL 99.99% A 7.0 KG/CM2-100 PSIG DE ACUERDO A CAGI ADF-400 Y ADF-500, VERIFICAR MANÓMETRO DIFERENCIAL DE PRESIÓN CARBÓN ACTIVADO	SEMESTRAL
6	SUSTITUIR O REEMPLAZAR	REGULADOR DE PRESIÓN, VERIFICAR EL ADECUADO AJUSTE DE INDICADOR DE PRESIÓN, AJUSTAR EL VALOR DE LA PRESIÓN DE AIRE COMPRIMIDO DE ENTREGA AL SERVICIO DE ACUERDO A NECESIDADES DE LA UNIDAD IMSS DESTINO (2.7-6 KG/CM2) O (40.0-90.0 LB/PLG2-PSIG)	SEMESTRAL
7	VERIFICAR CONFIRMANDO OPERACIÓN	DE LOS MANÓMETROS DIFERENCIALES CON INDICADORES O CON CARATULA DIGITALES EN LOS FILTROS DE AIRE COMPRIMIDO, SUSTITUIR SI ES NECESARIO, INSTALAR ALGUNO EN CASO DE ESTAR FALTANTE.	SEMESTRAL
TABLERO DE CONTROL Y MONITOREO			
1	REALIZAR	LIMPIEZA DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ELÉCTRICO, INTERRUPTORES TERMO MAGNÉTICOS, ARRANCADORES O GUARDA MOTORES, RELEVADORES DE SOBRECARGA, TERMINALES DE CONEXIONES, RELEVADORES, PLC, CONTROLADORES ELECTRÓNICOS, ETC.	SEMESTRAL
2	REALIZAR	LA COMPROBACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ALARMAS (ELEMENTOS AUDITIVOS Y ELEMENTOS VISUALES) Y SENSORES, ALTERNANCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, AJUSTAR SI ES NECESARIO.	SEMESTRAL
3	REALIZAR	LA VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE LOS COMPRESORES Y	SEMESTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. C5M0031

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2025

**MANTENIMIENTO A EQUIPO CENTRAL DE AIRE
GRADO MEDICO**

CONTRATO FALLO 050GYR014N08625-054-00

		SECADORES REFRIGERATIVOS, PRESOSTATOS, SENSORES Y ALARMAS DE PRESIÓN Y TEMPERATURA, AJUSTAR SI ES NECESARIO.	
4	REALIZAR	PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DEL CONTROLADOR/SENSOR DE PUNTA DE ROCÍO O PUNTO DE CONDENSACIÓN	SEMESTRAL
5	REALIZAR	PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DEL CONTROLADOR/SENSOR DE MONÓXIDO DE CARBONO	SEMESTRAL
6	VERIFICAR	EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE ALARMA POR ALTA TEMPERATURA DEL COMPRESOR Y AJUSTAR SI ES NECESARIO.	SEMESTRAL
7	VERIFICAR	COMPROBANDO QUE LA CAPACIDAD DE LOS DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN SEAN ADECUADOS A LA CAPACIDAD DE LOS MOTOCOMPRESORES.	SEMESTRAL
8	VERIFICAR	COMPROBANDO LA ADECUADA CONEXIÓN A TIERRA DE LOS ELEMENTOS DE LA ENTRAL DE AIRE GRADO MEDICO DE ACUERDO A LA NOM-001-SEDE-2012, INSTALACIONES ELÉCTRICAS-UTILIZACIÓN, ARTICULO 250 PARTE F.	SEMESTRAL

PROVEEDOR	DESCRIPCION	DICTAMEN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL I.V.A. INCLUIDO	GARANTIA	VIGENCIA DEL SERVICIO
C&S DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO CENTRAL DE AIRE GRADO MEDICO	0000000777-2025	911,064.00	INDIVISIBLE	DEL 10/03/2025 AL 31/12/2025

Derivado de las necesidad de contratar el **Servicio de Mantenimiento a Preventivo a Equipo Central de Aire Grado Medico ubicado en la Unidad de Medicina Familiar No. 73 de la Ciudad de Poza Rica, Veracruz del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte en el ejercicio 2025**, es prioridad para el Instituto mantener en condiciones óptimas de operación todos los equipos médicos, electromecánicos, instalaciones, sistemas, muebles e inmuebles, mediante el mantenimiento preventivo y correctivo en este caso los equipos electromecánicos, ya que es primordial garantizar en materia de servicios de conservación la mejor toma de decisiones para el mantenimiento de los inmuebles, instalaciones, equipos, mobiliario, así como el control y distribución de fluidos y energéticos, y el control de ambientes físicos, en óptimas condiciones de forma continua, confiable, segura y en términos de la normatividad vigente. Establecer las estrategias, disposiciones y alineamientos para la planeación, elaboración y ejecución de los programas de recursos financieros, materiales, humanos y contratación de los servicios de conservación, lo cual para lograr este objetivo se considera realizar el servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Central de aire grado médico, marca ARIGME, modelo OLF 390, No. de serie OLF 390-09-DPLX-10-1553 en la Unidad de Medicina Familiar No. 73, se contempla en este Anexo.

El **mantenimiento preventivo** deberá realizarse en apego al programa de ejecución del servicio que consiste en:

- Mantenimiento preventivo y/o correctivo a central de aire grado médico, marca ARIGMED, modelo OLF 390, No. de serie OLF 390-09-DPLX-10-1553.

El proveedor se obliga a que los materiales y refacciones que se utilicen en los trabajos objeto de la licitación, cumplan con las normas de calidad establecidas por el instituto, sean 100% originales, con la finalidad de garantizar la calidad de estas refacciones, las cuales cuentan con una garantía por parte del fabricante, con el propósito de prolongar la vida útil del equipo y garantizar la operación del mismo en óptimas condiciones reduciendo los costos de mantenimiento y que la realización del servicio del mantenimiento preventivo se efectuó a satisfacción del instituto.

CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

Los servicios deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a realizarlos conforme a lo indicado en este anexo, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente.

- Suministrar e instalar refacciones y materiales necesarios para la correcta operación y funcionamiento de los equipos, mismas que deberán ser:
 - Elementos, componentes y refacciones que se requieran para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes del instituto que se establecen en este anexo.
 - Cantidad de refacciones nuevas requeridas o necesarias indicadas en este anexo.
 - Refacciones nuevas, mismas que deberán entregarse en su empaque original del fabricante. El prestador del servicio está obligado a mostrar al Jefe de Conservación de Unidad el conjunto de refacciones que se utilicen en el servicio de mantenimiento correctivo antes de la apertura de su empaque original, sellado de origen y deberá ser abierto en presencia del JCU o responsable de la recepción del servicio de mantenimiento correctivo descrito en este anexo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. C5M0031

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPO CENTRAL DE AIRE
GRADO MEDICO

CONTRATO FALLO 050GYR014N08625-054-00

- d) Refacciones originales de la marca del fabricante del equipo y deberá de contener número de parte y número de serie asignado por el mismo fabricante a fin que se verifique su contenido.
 - e) Refacciones libre de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente en cualquier sustitución o cambio de estas.
 - f) El proceso de entrega-recepción de las refacciones que se suministraran deberán ser documentado mediante notas y registros fotográficos de bitácora así como la orden de servicio.
- 2) Realizar los procedimientos del mantenimiento correctivo utilizando instrumentos de medición y/o instrumentos o equipos de prueba y/o instrumentos o herramientas de diagnóstico con certificación de su calibración.- el certificado / pruebas de laboratorio / calibración, el cual deberá estar vigente al momento de la realización del mantenimiento correctivo, sin embargo deberá presentar en su propuesta técnica del proveedor el historial de certificación de la calibración de cada instrumento que presente, dicho registro deberá ser avalado ante alguna entidad de acreditación de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC).
- 3) Contar con el instrumental de diagnóstico suficiente para satisfacer el requerimiento de servicio de acuerdo al programa de trabajo propuesto: no deberá utilizar la de propiedad del instituto de la unidad destino.
Instrumentos de medición, EPP y herramientas.
El prestador de servicio debe contar en sus instalaciones con los instrumentos de medición. EPP y las herramientas necesarias para realizar o cubrir los servicios de mantenimiento contratado, la siguiente lista es enunciativa más NO limitativa.
Para realizar el servicio de mantenimiento, el prestador del servicio debe contar con:
- EPP (equipo de protección personal)
 - Cronometro
 - Tacómetro
 - Calibrador (vernier)
 - Torquimetro
 - Multímetro
 - Amperímetro de gancho para corriente alterna
 - Escantillones
 - Pesas necesarias
 - Lámparas
 - Flexómetro
 - Martillo de bola
 - Nivel
 - Mochila o maletín de herramienta
 - Herramienta de mano
 - Bloqueador de puertas
 - Barreras de protección
 - Letreros de señalización (fuera de servicio, equipo en mantenimiento, otros)
 - Llaves de arranque de escaleras/rampas
 - Ganchos para pasamanos
 - Ganchos para levantamiento de tapas de embarque/desembarque
 - Llaves para peldaños
- 4) Los servicios y ejecución de las actividades del mantenimiento correctivo se realizarán de acuerdo al programa de ejecución de los servicios descritos en el **Anexo 2 (dos)**, en horario de 8:00 de la mañana a las 16:00 horas.
 - 5) El personal encargado de la realización del servicio se responsabiliza de no realizar ningún acto inseguro que ponga en riesgo al equipo y a la integridad física de los usuarios. Así mismo dicho personal se presentará uniformado teniendo impreso el logotipo de la empresa en su uniforme y gafete de la misma empresa.
 - 6) Registros fotográficos de las actividades e incluir en reporte de servicio.
 - 7) Llenar un reporte detallado en el cual se indique la hora de llegada del personal del proveedor, los trabajos que se realizaron de la reparación y la hora en la cual concluyeron dichos trabajos, con la finalidad de tener certeza de los trabajos efectuados mediante bitácora de servicio (**anexo 14** de la convocatoria)
 - 8) El personal responsable de la jefatura de conservación de unidad podrá realizar las supervisiones cuantas veces considere necesario en la vigencia del contrato.
 - 9) Al concluir el servicio de mantenimiento correctivo el personal prestador del servicio retirara los sobrantes y dejara limpio el lugar.
 - 10) Una vez que el equipo ha sido reparado, antes de que este se ponga en servicio el Jefe de Conservación deberá constatar que no existe ningún riesgo en su operación.
 - 11) Cuando las dos partes estén 100% de conformidad con el servicio, el equipo se pondrá en marcha, y el personal de la empresa deberá permanecer por lo menos 30 (treinta) minutos en la unidad verificando el correcto funcionamiento del equipo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. C5M0031

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPO CENTRAL DE AIRE
 GRADO MEDICO

CONTRATO FALLO 050GYR014N08625-054-00

Anexo 2 (dos)

“Programa de ejecución de los servicios de mantenimiento, Relación de Unidades y Domicilios”

REGIMEN	CONCEPTO	MESES											
		FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	
ORDINARIO	Mantenimiento preventivo a EQUIPO CENTRAL DE AIRE GRADO MEDICO MARCA ARIGMED, MODELO OLF 390, No. DE SERIE OLF 390-09-DPLX-10-1553, ubicado en la Unidad de Medicina Familiar No. 73 de la ciudad de Poza Rica, Veracruz del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte en el ejercicio 2025				X							X	
	Mantenimiento correctivo a EQUIPO CENTRAL DE AIRE GRADO MEDICO MARCA ARIGMED, MODELO OLF 390, No. DE SERIE OLF 390-09-DPLX-10-1553, ubicado en la Unidad de Medicina Familiar No. 73 de la ciudad de Poza Rica, Veracruz del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte en el ejercicio 2025	TODOS LOS QUE OCURRAN DURANTE LA DURACION DEL CONTRATO											

LUGARES, DIRECTORIO Y DATOS DE CONTACTO DE LOS JEFES DE CONSERVACION DE UNIDAD

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE						
RESPONSABLES	CARGO	ÁREAS	DOMICILIO	Email	TEL. DIRECTO	
ING. ALFONSO GUTIERREZ TREJO	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	AREA REQUIRENTE - ADMINISTRADOR	ING. BERISTAIN ESQ. 7 DE NOVIEMBRE, XALAPA, VER.	alfonso.gutierrez@imss.gob.mx	228 818 58 53	

J.C.U.	RESPONSABLES	TELÉFONO / CORREO ELECTRÓNICO	UNIDAD / LOCALIDAD / DOMICILIO/LUGAR DE SERVICIO	UNIDAD
6	ING. LUIS MARTINEZ MENDEZ	(782) 822-71-83 luis.martinezme@imss.gob.mx	CENTRAL PONIENTE NO.601, COL. LAREDO, C.P.93260, POZA RICA, VER.	UMF N° 73



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. C5M0031

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPO CENTRAL DE AIRE
GRADO MEDICO

CONTRATO FALLO 050GYR014N08625-054-00

Anexo 3 (tres)

“Formato de Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato”

AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": ana.puig@imss.gob.mx y adriana.gomezl@imss.gob.mx.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Xalapa, Veracruz), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

L.D. AGL/L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

26



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. C5M0031

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2025

**MANTENIMIENTO A EQUIPO CENTRAL DE AIRE
GRADO MEDICO**

CONTRATO FALLO 050GYR014N08625-054-00

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____/100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

L.D. AGU/ L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

27

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. C5M0031</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2025</p> <p style="text-align: center;">MANTENIMIENTO A EQUIPO CENTRAL DE AIRE GRADO MEDICO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N08625-054-00</p>
---	--	---

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----

L.D. AG/ L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. C5M0031

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPO CENTRAL DE AIRE
 GRADO MEDICO

CONTRATO FALLO 050GYR014N08625-054-00

Anexo 4 (cuatro)

“Oficio de designación de Administrador y Acta de Asignación”



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



Xalapa, Veracruz a 22 de Enero 2025

Nombre: Alfonso Gutierrez Trejo
 Con cargo de: Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
 Adscrito a: Jefatura de Servicios Administrativos del ODADR Veracruz Norte.
 Domicilio Institucional: Unidad de Medicina Familiar No. 66, Manuel Mora Berstein 5/ N Colonia Salud
 Registro Federal de Contribuyente [REDACTED]
 Clave Única de Registro de Población [REDACTED]
 Correo Institucional: Alfonso.gutierrez@imss.gob.mx
 Teléfono Institucional: 228 8 18 58 53

CARTA DE DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

Con base al artículo 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos de Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le designa como Administrador de Contrato del Servicio de Mantenimiento preventivo y/o correctivo a EQUIPO CENTRAL DE AIRE GRADO MEDICO MARCA ARIGMED, MODELO OLF 390, No. DE SERIE OLF 390-09-DPLX-10-1553, ubicado en la Unidad de Medicina Familiar No. 73 de la ciudad de Poza Rica, Veracruz del Régimen Ordinario del ámbito del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte en el ejercicio 2025.

Acepto la designación
 Ing. Alfonso Gutierrez Trejo
 Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales

ATENTAMENTE

Ing. Rafael Xarque Perez
 Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

- Expediente
- Minutario

Ing. MALR



El presente documento es una reproducción de un documento original que forma parte de un expediente administrativo.

ELIMINADO: R.F.C. Y CURP
 FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113 F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
 MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. C5M0031

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2025

**MANTENIMIENTO A EQUIPO CENTRAL DE AIRE
 GRADO MEDICO**

CONTRATO FALLO 050GYR014N08625-054-00

Gobierno de México
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE ASIGNACION

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
 No. AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2025**

OBJETO DE LA ADJUDICACION: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO CENTRAL DE AIRE GRADO MEDICO MARCA ARIGMED, MODELO OLF 390, NO. DE SERIE OLF 390-09-DPLX-10-1553, UBICADO EN LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO.73 DE LA CIUDAD DE POZA RICA, VERACRUZ, DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025"

En la Ciudad de Xalapa, Ver., siendo las 14:00 horas del día 7 del mes de Marzo del año 2025, se reunieron en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, los servidores públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el evento del Acto de Asignación indicada al rubro, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 fracción III, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 37, 40, 41 fracción VII, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley). El acto fue presidido por la **Lic. Ana Laura Puig Lagunes**, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, servidor público designado por la convocante, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, solicitó la contratación de servicios de: **Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Equipo Central de Aire Grado Medico Marca ARIGMED, Modelo OLF 390, No. de serie OLF 390-09-DPLX-10-1553, ubicado en la Unidad de Medicina Familiar No.73 de la Ciudad de Poza Rica, Veracruz, del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, en el ejercicio fiscal 2025**, por lo que a través del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional**, fundada y motivada de conformidad con el Artículo 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se dictamina la procedencia del procedimiento de Adjudicación Directa para dicha contratación.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 26 fracción III, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 40 y 41 fracción VII de la Ley, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, realiza el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional** Numero **AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2025**, para la contratación de servicios de: **Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Equipo Central de Aire Grado Medico Marca ARIGMED, Modelo OLF 390, No. de serie OLF 390-09-DPLX-10-1553, ubicado en la Unidad de Medicina Familiar No.73 de la Ciudad de Poza Rica, Veracruz, del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, en el ejercicio fiscal 2025.**

VERIFICACION DE LA SOLVENCIA DE LAS COTIZACIONES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción III, 26 bis fracción II, 28 fracción I, de la Ley, el numeral 4.2.4 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 4.25 inciso f) y 4.39 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, se procedió a verificar la solvencia de la cotización **recibida electrónicamente** mediante la Plataforma Integral **CompraNet**, asegurando las mejores condiciones para el Estado.



2025

La Mujer Indígena

Página 1 de 8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. C5M0031

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2025

**MANTENIMIENTO A EQUIPO CENTRAL DE AIRE
 GRADO MEDICO**

CONTRATO FALLO 050GYR014N08625-054-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE ASIGNACION

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
 No. AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2025**

OBJETO DE LA ADJUDICACION: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO CENTRAL DE AIRE GRADO MEDICO MARCA ARIGMED, MODELO OLF 390, NO. DE SERIE OLF 390-09-DPLX-10-1553, UBICADO EN LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO.73 DE LA CIUDAD DE POZA RICA, VERACRUZ, DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025"

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley, y el punto 10 de la Solicitud de Cotización que regulan el proceso, se efectuó el análisis de las proposiciones, y de conformidad al artículo 36 bis y 37 bis de la Ley, se procedió a dar a conocer en este Acto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 fracción VI de la Ley, se procede a dar a conocer que la evaluación técnica fue realizada por el **Ing. Rutilio Ramirez Santos**, Jefe de Oficina en este O.O.A.D., por lo que respecta a la evaluación legal – administrativa y económica, esta fue validada por el personal firmante de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en apego a lo establecido en el numeral 5.3.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De conformidad con lo dispuesto al artículo 55 del Reglamento de la Ley, se da a conocer que se procedio a la rectificación del calculo del I.V.A. de la Propuesta Economica, por parte de la convocante, previo oficio de solicitud y de acuerdo al escrito de aceptación del participante: **C&S DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**

Como resultado de lo anterior, la convocante informa la Asignacion de la **Adjudicación Directa Nacional** Número **AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2025**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos **26 fracción III, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 40 y 41 fracción VII** de la Ley, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, se emite la siguiente:

ASIGNACION

Por ser la cotización económica solvente, cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de Adjudicación establecidos, las condiciones legales-administrativa, técnicas y económicas requeridas, así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en apego al marco de legalidad que garantice la transparencia, economía, imparcialidad, honradez, eficiencia y eficacia en este proceso de **Adjudicación Directa Nacional**, se asigna la contratación al siguiente proveedor:

ASIGNADO AL 100%

RESUMEN

PROVEEDOR ADJUDICADO: C&S DEL CENTRO, S.A. DE C.V.			
DESCRIPCIÓN	NUMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO CENTRAL DE AIRE GRADO MEDICO MARCA ARIGMED, MODELO OLF 390, NO. DE SERIE OLF 390-09-DPLX-10-1553, UBICADO EN LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 73 DE LA CIUDAD DE POZA RICA, VERACRUZ DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE EN EL EJERCICIO 2025 CUCOP 35701-0001.	2	392,700.00	785,400.00
SUBTOTAL			785,400.00
I.V.A.			125,664.00
TOTAL			911,064.00



English 00 0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. C5M0031

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPO CENTRAL DE AIRE
 GRADO MEDICO

CONTRATO FALLO 050GYR014N08625-054-00

Gobierno de México
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
 No. AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACION: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO CENTRAL DE AIRE GRADO MEDICO MARCA ARIGMED, MODELO OLF 390, NO. DE SERIE OLF 390-09-DPLX-10-1553, UBICADO EN LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO.73 DE LA CIUDAD DE POZA RICA, VERACRUZ, DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025"

DESCRIPCION DEL SERVICIO			
NO.	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	PERIODICIDAD
CENTRAL DE AIRE GRADO MEDICO			
1	REALIZAR	REGISTRO DE DATOS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, ANEXO 14, IDENTIFICANDO QUE LAS VARIANTES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE ENCUENTREN DENTRO DEL RANGO ESPECIFICADO O ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE. EN CASO DE DETECTAR FALLAS EN LA OPERACIÓN (BAJA PRESIÓN DEL SISTEMA, ALTA TEMPERATURA EN CABEZALES, SENSOR (ES) EN ESTADO DE ALARMA, DAÑO POR CAUSA ELÉCTRICA) REGISTRAR CAUSAS Y REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRECTIVAS	SEMESTRAL
2	REALIZAR	LIMPIEZA GENERAL DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA CENTRAL DE AIRE GRADO MEDICO, SUSTITUIR LAS MANGUERAS DE DESCARGA DE LAS PURGAS Y CONDUCTIRLAS ADECUADAMENTE AL DRENAJE MÁS CERCANO	SEMESTRAL
3	REALIZAR	REVISIÓN Y EN SU CASO APRIETE DE TORNILLERÍA GENERAL DE LA CENTRAL DE AIRE, SOPORTES Y SUJECCIONES DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE LA CAGM (CENTRAL DE AIRE GRADO MEDICO), SUPRIMIR EN SU CASO EXISTENCIA DE RUIDOS EXTRAÑOS A LA OPERACIÓN NORMAL EL EQUIPO O VIBRACIONES EXCESIVAS	SEMESTRAL
4	VERIFICAR	COMPROBANDO QUE LAS UNIDADES DE COMPRESIÓN PARA ABASTECER DEMANDA FUNCIONEN ALTERNADAMENTE EN CADA SECUENCIA DE ARRANQUE DE LA CAGM	SEMESTRAL
5	VERIFICAR	COMPROBACION DEL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS VALVULAS CHECK O UNIDIRECCIONALES SUSTITUIR SI ES NECESARIO	SEMESTRAL
6	REALIZAR	COMPROBACION DEL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS VALVULAS DE AISLAMIENTO SUSTITUIR SI ES NECESARIO	SEMESTRAL
7	REALIZAR	COMPROBACION DEL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS VALVULAS SOLENOIDES, SUSTITUIR DE SER NECESARIO	SEMESTRAL
8	REALIZAR	VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA INSTRUMENTACIÓN Y EQUIPO DE MEDICIÓN (MANOMETROS, TERMÓMETROS, INDICADORES DE NIVEL, SENSORES, PRESOSTATOS, CONTADOR DE HORAS, SUSTITUIR SI ES NECESARIO	SEMESTRAL
9	REALIZAR	PRUEBA DE SEGURIDAD POR BAJA PRESIÓN DEL EQUIPO, COMPROBAR CONEXIÓN CON CENTRAL DE ALARMAS EN CASA DE MÁQUINAS O CENTRAL DE GASES	SEMESTRAL
10	REALIZAR	ANÁLISIS DE CALIDAD DE AIRE GRADO MEDICO EN PRESENCIA DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, DETERMINAR EN BASE AL NUMERAL 14.7 DE LAS NORMAS DE PROYECTOS E INSTALACIONES DEL IMSS VERSIÓN 1999, REGISTRAR VALORES Y ADHERIR LA CORRIDA O FOTOGRAFIA LEGIBLE DEL RESULTADO OBTENIDO MEDIANTE METODO REACTIVO O METODO CUALITATIVO CON KIT DE ANÁLISIS DE AIRE RESPIRABLE COMPRIMIDO.	SEMESTRAL
11	REALIZAR ANÁLISIS	CONTENIDO DE VAPOR DE AGUA	SEMESTRAL
12	REALIZAR ANÁLISIS	CONTENIDO DE NEOLINA DE ACEITE	SEMESTRAL
13	REALIZAR ANÁLISIS	CONTENIDO DE OXIGENO	SEMESTRAL
14	REALIZAR ANÁLISIS	CONTENIDO DE BÍOXIDO DE CARBONO	SEMESTRAL
15	REALIZAR ANÁLISIS	CONTENIDO DE MONÓXIDO DE CARBONO	SEMESTRAL
16	REALIZAR ANÁLISIS	TEMPERATURA DE PUNTO DE ROCIO	SEMESTRAL
17	INSPECCIONAR Y CORREGIR	FUGAS DE AIRE COMPRIMIDO	SEMESTRAL
18	INSPECCIONAR Y CORREGIR	SUPERFICIES DE INTERCAMBIADORES DE CALOR	SEMESTRAL
19	REALIZAR ANÁLISIS	CADA QUE SE CAMBIEN ELEMENTOS DESGASTADOS POR FRICCIÓN EN LOS COMPRESORES ANTES DE QUE EL AIRE ENTRE EN CONTACTO CON EL DERECHOHABIENTE (1)	SEMESTRAL
20	REALIZAR ANÁLISIS	DESPUÉS DE REALIZAR AJUSTE Y/O MANTENIMIENTO A CUALQUIERA DE LOS SECADORES TIPO REFRIGERATIVOS ANTES DE QUE EL AIRE COMPRIMIDO ENTRE EN CONTACTO CON EL DERECHOHABIENTE (2)	SEMESTRAL
21	REALIZAR ANÁLISIS	DESPUÉS DE REALIZAR AJUSTE Y/O MANTENIMIENTO Y/O SUSTITUCIÓN DE LOS ELEMENTOS FILTRANTES DEL TREN DE FILTRADO, ANTES DE QUE EL AIRE ENTRE EN CONTACTO CON EL DERECHOHABIENTE (3)	SEMESTRAL



Página 3 de 8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. C5M0031

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPO CENTRAL DE AIRE
 GRADO MEDICO

CONTRATO FALLO 050GYR014N08625-054-00



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
 No. AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACION: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO CENTRAL DE AIRE GRADO MEDICO MARCA ARIGMED, MODELO OLF 390, NO. DE SERIE OLF 390-09-DPLX-10-1553, UBICADO EN LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO.73 DE LA CIUDAD DE POZA RICA, VERACRUZ, DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025"

MOTOCOMPRESORES (UNIDADES DE COMPRESION DEL SISTEMA)			
1	REALIZAR	VERIFICACION DEL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO A MOTORES DE LOS COMPRESORES O UNIDADES DE COMPRESION, REALIZAR ALINEACION DE LOS EJES DE TRANSMISION, CORREGIR EN SU CASO.	SEMESTRAL
2	EJECUTAR	LA VERIFICACION DEL TORQUE DE LA TORNILLERIA DE LOS VENTILADORES	SEMESTRAL
3	INSPECCIONAR Y LIMPIAR	FILTROS DE AIRE DE ENTRADA, INCLUYENDO EL DE CARCAZA	SEMESTRAL
4	SUSTITUIR O REEMPLAZAR	FILTROS DE AIRE DE ENTRADA, INCLUYENDO EL DE CARCAZA	SEMESTRAL
5	INSPECCIONAR Y LIMPIAR	VENTILADORES DE ENFRIAMIENTO	SEMESTRAL
6	INSPECCIONAR Y LIMPIAR	VALVULAS DE ALETAS (ENTRADA Y SALIDA) DE LOS PLATOS DE VALVULAS EN LAS CABEZAS DE LAS UNIDADES DE COMPRESION	SEMESTRAL
7	SUSTITUIR O REEMPLAZAR	VALVULAS DE ALETAS (ENTRADA Y SALIDA) DE LOS PLATOS DE VALVULAS EN LAS CABEZAS DE LAS UNIDADES DE COMPRESION	SEMESTRAL
8	INSPECCIONAR Y LIMPIAR	COJINETES Y RODAMIENTOS DE LAS BIELAS Y CIGUEÑAL	SEMESTRAL
9	SUSTITUIR O REEMPLAZAR	COJINETES Y RODAMIENTOS DE LAS BIELAS Y CIGUEÑAL	SEMESTRAL
10	INSPECCIONAR Y LIMPIAR	ANILLOS DE COMPRESION DE LOS PISTONES	SEMESTRAL
11	SUSTITUIR O REEMPLAZAR	ANILLOS DE COMPRESION DE LOS PISTONES	SEMESTRAL
12	RE-ENGRASAR O LUBRICAR	COJINETES DE LOS PERNOS DE LOS PISTONES	SEMESTRAL
13	SUSTITUIR O REEMPLAZAR	COJINETES DE LOS PERNOS DE LOS PISTONES	SEMESTRAL
14	SUSTITUIR O REEMPLAZAR	KIT (S) O CONJUNTOS DE PISTON	SEMESTRAL
15	INSPECCIONAR	CABEZA(S) O CILINDRO(S) DE LAS UNIDADES DE COMPRESION	SEMESTRAL
16	SUSTITUIR O REEMPLAZAR	CABEZA(S) O CILINDRO(S) DE LAS UNIDADES DE COMPRESION	SEMESTRAL
17	INSPECCIONAR Y LIMPIAR	BANDAS EN "V" DE LAS UNIDADES DE COMPRESION, LA TENSION DE LAS BANDAS EN "V" DEBERA SER AJUSTADA E INSPECCIONADA DESPUES DE 7500 HORAS (CADA 3 MESES) LA TENSION DE LA BANDA PARA UNIDADES DE COMPRESION DEBERA SER CONFORME A ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE LA DEFLEXION Y LA TENSION ADECUADA DE LAS BANDA PARA UNIDADES DE COMPRESION DE DEBERA SER CONFORME A ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE LA DEFLEXION. DEBERA VERIFICAR COMPROBANDO LA CORRECTA ALINEACION DEL CONJUNTO MOTRIZ	SEMESTRAL
18	SUSTITUIR O REEMPLAZAR	BANDAS EN "V" DE LAS UNIDADES DE COMPRESION	SEMESTRAL
19	VERIFICAR (CONFIRMAR OPERACION)	ACCIONAMIENTO Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS VALVULAS DE ALIVIO.	SEMESTRAL
20	INSPECCIONAR Y LIMPIAR	INSTRUMENTOS DE MEDICION DE PRESION	SEMESTRAL
21	INSPECCIONAR Y LIMPIAR	KIT O CONJUNTO DE DESCARGA DE AIRE - CABEZAS DE LAS UNIDADES DE COMPRESION	SEMESTRAL
22	SUSTITUIR O REEMPLAZAR	KIT O CONJUNTO DE DESCARGA DE AIRE - CABEZAS DE LAS UNIDADES DE COMPRESION	SEMESTRAL
23	SUSTITUIR O REEMPLAZAR	KIT O CONJUNTO DE EMPAQUES - BAJA PRESION (BP) Y ALTA PRESION (AP)	SEMESTRAL
24	SUSTITUIR O REEMPLAZAR	CONJUNTO BIELA-CIGUEÑAL	SEMESTRAL
INTER-ENFRIADORES Y POST-ENFRIADOR(ES)			
1	INSPECCIONAR Y LIMPIAR	SUPERFICIES DE INTERCAMBIADORES DE CALOR	SEMESTRAL



2025
 La Mujer Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. C5M0031

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPO CENTRAL DE AIRE
 GRADO MEDICO

CONTRATO FALLO 050GYR014N08625-054-00



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA

No. AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACION: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO CENTRAL DE AIRE GRADO MEDICO MARCA ARIGMED, MODELO OLF 390, NO. DE SERIE OLF 390-09-DPLX-10-1553, UBICADO EN LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO.73 DE LA CIUDAD DE POZA RICA, VERACRUZ, DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025"

2	LIMPIAR SUSTITUIR O REEMPLAZAR	ELEMENTO FILTRANTE DE AIRE COMPRIMIDO TIPO COALESCENTE: PARA REMOVER GRANDES CARGAS DE LÍQUIDOS Y PARTICULAS DE TAMAÑO HASTA 3.0 MICRONES (0.00003M) CONTENIDO DE AIRE REMANENTE DE 5.0 P.P.M. W/W. (EFICIENCIA DE FILTRACION DEL 99.99% A 7.0 KG/CM2*100.00 PSIG DE ACUERDO A CAGI ADF 400 Y ADF 500). SI ES EL CASO DE CONTAR CON ÉL Y ADEMAS SER NECESARIO, VERIFICAR MANÓMETRO DIFERENCIAL DE PRESIÓN.	SEMESTRAL
TANQUE DE ALMACENAMIENTO (TANQUE DE PRESION DEL SISTEMA)			
1	REALIZAR	DRENADO DE CONDENSADO POR HUMEDAD, COMPROBAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA PURGA MANUAL DEL TANQUE	SEMESTRAL
2	REALIZAR	COMPROBACION DE ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA VÁLVULA DE SEGURIDAD DEL TANQUE DE PRESIÓN, SUSTITUIR SI ES NECESARIO	SEMESTRAL
3	REALIZAR	COMPROBACION DE ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA VÁLVULA SOLENOIDE Y DEL TEMPORIZADOR DE PURGA DEL TANQUE DE PRESIÓN, SUSTITUIR SI ES NECESARIO	SEMESTRAL
SECADORES TIPO REFRIGERATIVOS			
1	REALIZAR	COMPROBACION DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO REFRIGERATIVO, VERIFICANDO MEDIANTE INSPECCION VISUAL QUE NO EXISTAN FUGAS DE REFRIGERANTE, EL ESTADO DE LA TUBERIA Y BUSCAR POSIBLES MANCHAS DE ACEITE QUE PUEDAN INDICAR FUGA DE REFRIGERANTE, OBTENER LAS PRESIONES DE OPERACION DEL CIRCUITO Y SI ES EL CASO, AJUSTAR PRESION DE REFRIGERANTE (POR LO TANTO TEMPERATURA) Y/O REPONER REFRIGERANTE 134-A O EL INDICADO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO.	SEMESTRAL
2	VERIFICAR	COMPROBANDO QUE NO EXISTAN SEÑALES DE ALARMA EN EL CIRCUITO DE REFRIGERACION, ASI COMO DE AIRE COMPRIMIDO	SEMESTRAL
3	VERIFICAR	QUE LA PANTALLA INDICA UN VALOR ENTRE 0.0 Y 4.0 °C, SI NO ES EL CASO, AJUSTAR.	SEMESTRAL
4	REALIZAR	SUSTITUCION DE ELEMENTO FILTRANTE Y DEL MECANISMO DEL DREN DEL SEPARADOR DE CONDENSADOS DE SECADOR REFRIGERATIVO	SEMESTRAL
5	VERIFICAR	DETERMINANDO EL VALOR DE LA TEMPERATURA DE ENTRADA DE AIRE COMPRIMIDO AL SECADOR Y COMPARARLA CON EL VALOR MAXIMO INDICADO EN LA PLACA DE DATOS. CORREGIR SI ES NECESARIO	SEMESTRAL
6	REALIZAR	LIMPIEZA DE FILTRO DE SEPARADOR DE HUMEDAD Y PURGADOR. VERIFICAR QUE LA PURGA DE CONDENSADOS FUNCIONE ADECUADAMENTE.	SEMESTRAL
7	VERIFICAR	QUE EL LOCAL ESTE BIEN VENTILADO. VERIFICAR QUE LA TEMPERATURA AMBIENTE ESTA CONFORME CON LOS VALORES MINIMOS Y MAXIMOS DE LA PLACA DE DATOS	SEMESTRAL
8	VERIFICAR	COMPROBANDO Y EN SU CASO CONTROLAR QUE LA TEMPERATURA DE LA PARTE SUPERIOR DEL COMPRESOR NO SEA DEMASIADO ELEVADO (MAXIMA 50°C) CONTROLAR QUE LA CORRIENTE ABSORBIDA POR EL SECADOR SEA CONFORME CON LOS VALORES DE LA PLACA DE DESCRIPCION	SEMESTRAL
9	REALIZAR	LIMPIEZA DE ELECTROVALVULA DEL PURGADOR	SEMESTRAL
10	VERIFICAR	QUE LAS CONEXIONES DE LA TUBERIA NO PRESENTEN DETERIORO, CORROSION, REALIZAR APERTURA Y CIERRE DE LAS VÁLVULAS DE SECCIONAMIENTO PARA GARANTIZAR QUE FUNCIONAN ADECUADAMENTE. REALIZAR LA ALTERNANCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL SECADOR	SEMESTRAL
11	VERIFICAR	COMPROBANDO EL ESTADO DE LOS CONTACTOS Y DE LAS CONEXIONES ELECTRICAS SEA ADECUADO	SEMESTRAL
12	VERIFICAR	COMPROBANDO QUE EL VENTILADOR NO HAGA DEMASIADO RUIDO, EN SU CASO CORREGIR. REALIZAR LIMPIEZA DE LAS ALETAS DEL CONDENSADOR CON UNA ESPONJA O A PRESION DE AIRE COMPRIMIDO LIMPIO. VERIFICAR QUE LA REJILLAS DE LOS PANELES NO ESTÉN SUCIAS Y/O OBSTRUIDAS	SEMESTRAL
13	REALIZAR	LIMPIEZA DE LAS ALETA DEL CONDENSADOR CON DETERGENTE NO AGRESIVO (NO ACIDO, BIODEGRADABLE)	SEMESTRAL
14	REALIZAR	INSPECCION Y LIMPIEZA DE LOS CONDENSADORES, REJILLAS DE PROTECCION, ELEMENTO FILTRANTE DEL SEPARADOR DE HUMEDAD, MOTOR DEL VENTILADOR DEL CONDENSADOR Y DEMAS ELEMENTOS INTERNOS DE LOS SECADORES REFRIGERATIVOS.	SEMESTRAL
15	REALIZAR	PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ALARMA DE PUNTO DE ROCIO, SI ES SU CASO, AJUSTAR, VERIFICAR ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL CONTROLADOR DEL SECADOR.	SEMESTRAL



2025
 La Mujer Indígena

Página 5 de 8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. C5M0031

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPO CENTRAL DE AIRE
 GRADO MEDICO

CONTRATO FALLO 050GYR014N08625-054-00



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURO SOCIAL Y FONDOS PARA EL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA

No. AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACION: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO CENTRAL DE AIRE GRADO MEDICO MARCA ARIGMED, MODELO OLF 390, NO. DE SERIE OLF 390-09-DPLX-10-1553, UBICADO EN LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO.73 DE LA CIUDAD DE POZA RICA, VERACRUZ, DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025"

16	REALIZAR	DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE FUGAS DE AIRE COMPRIMIDO Y REFRIGERANTE DE LOS SECADORES TIPO REFRIGERACIÓN SI ES NECESARIO.	SEMESTRAL
TREN DE REGULACION Y FILTRADO			
1	VERIFICAR CONFIRMANDO OPERACIÓN	VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS VÁLVULAS DE ALIVIO DE PRESIÓN, SUSTITUIR SI ES NECESARIO	SEMESTRAL
2	SUSTITUIR O REEMPLAZAR	LOS ELEMENTOS FILTRANTES DE LA CENTRAL DE AIRE GRADO MEDICO	SEMESTRAL
3	SUSTITUIR O REEMPLAZAR	ELEMENTO FILTRANTE DE AIRE COMPRIMIDO TIPO PROPOSITO GENERAL, PARA REMOVER AGUA LÍQUIDA Y ACEITE, PARTICULAS SÓLIDAS Y LIQUIDAS DE TAMAÑO HASTA 1.0 MICRONES (0.000001 M), CONTENIDO DE ACEITE REMANENTE DE 1.0 P.P.M W/W (EFICIENCIA DE FILTRACIÓN DEL 99.98% A 7.0 KG/CM2-100.0 PSIG, DE ACUERDO A CAGI ADF-400 Y ADF-500) VERIFICAR MANÓMETRO DIFERENCIAL	SEMESTRAL
4	SUSTITUIR O REEMPLAZAR	ELEMENTO FILTRANTE DE AIRE COMPRIMIDO TIPO COALESCENTE PARA REMOVER FINOS AEROSÓLES DE AGUA Y ACEITE O PARTICULAS SÓLIDAS DE HASTA 0.01 MICRONES (0.00000001M) CONTENIDO MÁXIMO DE ACEITE REMANENTE DE 0.01 P.P.M. W/W (EFICIENCIA DE FILTRACIÓN DEL 99.99% A 7.0 KG/CM2-100.0 PSIG DE ACUERDO A CAGI ADF-400 Y ADF-500) VERIFICAR MANÓMETRO DIFERENCIAL DE PRESIÓN	SEMESTRAL
5	SUSTITUIR O REEMPLAZAR	ELEMENTO FILTRANTE DE AIRE COMPRIMIDO TIPO REMOCIÓN VAPORES PARA REMOVER VAPORES DE ACEITE Y DE HIDROCARBUROS, PARTICULAS SÓLIDAS DE TAMAÑO HASTA 0.01 MICRONES (0.0000001M) CONTENIDO MÁXIMO DE ACEITE REMANENTE DE 0.000 P.P.M. W/W (EFICIENCIA DE FILTRACIÓN DEL 99.99% A 7.0 KG/CM2-100 PSIG DE ACUERDO A CAGI ADF-400 Y ADF-500, VERIFICAR MANÓMETRO DIFERENCIAL DE PRESIÓN CARBÓN ACTIVADO	SEMESTRAL
6	SUSTITUIR O REEMPLAZAR	REGULADOR DE PRESIÓN, VERIFICAR EL ADECUADO AJUSTE DE INDICADOR DE PRESIÓN, AJUSTAR EL VALOR DE LA PRESIÓN DE AIRE COMPRIMIDO DE ENTREGA AL SERVICIO DE ACUERDO A NECESIDADES DE LA UNIDAD IMSS DESTINADO (2.7-6 KG/CM2) O (40.0-90.0 LB/PLG2-PSIG)	SEMESTRAL
7	VERIFICAR CONFIRMANDO OPERACIÓN	DE LOS MANÓMETROS DIFERENCIALES CON INDICADORES O CON CARATULA DIGITALES EN LOS FILTROS DE AIRE COMPRIMIDO, SUSTITUIR SI ES NECESARIO, INSTALAR ALGUNO EN CASO DE ESTAR FALTANTE.	SEMESTRAL
TABLERO DE CONTROL Y MONITORIO			
1	REALIZAR	LIMPIEZA DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ELÉCTRICO, INTERRUPTORES TERMO MAGNETICOS, ARRANCADORES O GUARDA MOTORES, RELEVADORES DE SOBRECARGA, TERMINALES DE CONEXIONES, RELEVADORES, PLC, CONTROLADORES ELECTRÓNICOS, ETC.	SEMESTRAL
2	REALIZAR	LA COMPROBACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ALARMAS (ELEMENTOS AUDITIVOS Y ELEMENTOS VISUALES) Y SENSORES, ALTERNANCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, AJUSTAR SI ES NECESARIO.	SEMESTRAL
3	REALIZAR	LA VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE LOS COMPRESORES Y SECADORES REFRIGERATIVOS, PRESOSTATOS, SENSORES Y ALARMAS DE PRESIÓN Y TEMPERATURA, AJUSTAR SI ES NECESARIO.	SEMESTRAL
4	REALIZAR	PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DEL CONTROLADOR/SENSOR DE PUNTA DE ROCÍO O PUNTO DE CONDENSACIÓN	SEMESTRAL
5	REALIZAR	PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DEL CONTROLADOR/SENSOR DE MONÓXIDO DE CARBONO	SEMESTRAL
6	VERIFICAR	EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE ALARMA POR ALTA TEMPERATURA DEL COMPRESOR Y AJUSTAR SI ES NECESARIO.	SEMESTRAL
7	VERIFICAR	COMPROBANDO QUE LA CAPACIDAD DE LOS DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN SEAN ADECUADOS A LA CAPACIDAD DE LOS MOTOCOMPRESORES.	SEMESTRAL
8	VERIFICAR	COMPROBANDO LA ADECUADA CONEXIÓN A TIERRA DE LOS ELEMENTOS DE LA ENTRAL DE AIRE GRADO MEDICO DE ACUERDO A LA NOM-001-SEDE-2012, INSTALACIONES ELÉCTRICAS-UTILIZACIÓN, ARTICULO 250 PARTE F.	SEMESTRAL



L.D. AGL/ L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

35



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. C5M0031

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2025

**MANTENIMIENTO A EQUIPO CENTRAL DE AIRE
 GRADO MEDICO**

CONTRATO FALLO 050GYR014N08625-054-00

Gobierno de México
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE ASIGNACION

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
 No. AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2025**

OBJETO DE LA ADJUDICACION: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO CENTRAL DE AIRE GRADO MEDICO MARCA ARIGMED, MODELO OLF 390, NO. DE SERIE OLF 390-09-DPLX-10-1553, UBICADO EN LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO.73 DE LA CIUDAD DE POZA RICA, VERACRUZ, DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025"

PROVEEDOR ADJUDICADO	EXPEDIENTE COMPRANTE	DESCRIPCION	DICTAMEN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL I.V.A. INCLUIDO	NUMERO DE CONTRATO	GARANTIA	VIGENCIA DEL SERVICIO
CBS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	E-2025-00015788	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO CENTRAL DE AIRE GRADO MEDICO	0000000777-2025	911,064.00	050GYR014N08625-054-00	INDIVISIBLE	DEL 10/03/2025 AL 31/12/2025

Se hace del conocimiento que se ha verificado el directorio de proveedores y contratistas sancionados, inhabilitados y multados, emitido por la Secretaría de la Función Pública, al 7 de Marzo de 2025: **No** encontrándose en los registros los participantes de este evento.

http://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm

Se hace del conocimiento que se ha verificado el directorio de proveedores y contratistas sancionados, inhabilitados y multados, emitido en el Diario Oficial de la Federación, de los últimos diez años: **No** encontrándose en los registros los participantes de este evento.

<https://sidof.segob.gob.mx/busquedaAvanzada/busqueda>

Así mismo de acuerdo al listado de proveedores IMPEDIDOS para contrata por el IMSS emitido por a la Plataforma Integral CompraNet, actualizado al 7 de Marzo de 2025, los participantes en este evento **NO** se encuentran relacionados en el referido listado.

CIERRE DEL ACTA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción V de la Ley y 84 de su Reglamento, se indica que para el participante que resulto Asignado, la formalización del contrato se llevara a cabo el día **21 de Marzo de 2025**, de acuerdo a lo señalado por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de las **9:00 horas** en el Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación, ubicado en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, Xalapa, Ver., así mismo que la garantía de cumplimiento del contrato debiera presentarse a mas tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, en la Delegación participante.

Se deja constancia de que al inicio del evento no se encuentra presente ningún representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; y de Quejas, Denuncias e Investigaciones en Veracruz Norte del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, ni de la Jefatura de Servicios Jurídicos.

Para efectos de la notificación y en terminos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes, copia de esta Acta en los Tableros del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicado en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, en donde se fijara copia de la carátula o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información tambien estará disponible en la Plataforma Integral CompraNet <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx>.



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Página 7 de 8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. C5M0031

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2025

**MANTENIMIENTO A EQUIPO CENTRAL DE AIRE
 GRADO MEDICO**

CONTRATO FALLO 050GYR014N08625-054-00



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGUROS Y SALUD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE ASIGNACION

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
 No. AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2025**

OBJETO DE LA ADJUDICACION: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO CENTRAL DE AIRE GRADO MEDICO MARCA ARIGMED, MODELO OLF 390, NO. DE SERIE OLF 390-09-DPLX-10-1553, UBICADO EN LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO.73 DE LA CIUDAD DE POZA RICA, VERACRUZ, DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025"

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto de Comunicación del Procedimiento de Asignación Numero **AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2025** en su modalidad de Adjudicación Directa Nacional, siendo las **14:30 horas** del día **7 de Marzo** de **2025**, elaborando la presente Acta que consta de 8 hojas útiles para los efectos legales conducentes y para su debida constancia, con fundamento en los artículos 36 Bis, 37, y 37 Bis de la Ley, firmando al calce y al margen las personas que en ella actuaron.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
L.C.P. LIZZET CASTELAN GUERRERO	JEFA DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
ING. RUTILIO RAMIREZ SANTOS	JEFE DE OFICINA	
L.M. MARIA ELVIRA VERA HERNANDEZ	ANALISTA COORDINADORA Y PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET	

----- FIN DEL ACTA -----



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Página 8 de 8